

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem solicita relevo del cargo toda vez que se encuentra en licencia de maternidad. Sírvese proveer.

Cali, septiembre 7 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2018-00222-00

Visto el informe secretarial y como quiera que la Curadora Ad Litem designada al litisconsorte necesario URBO COLOMBIA S.A.S., acredita encontrarse en licencia de maternidad, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curadora Ad Litem a la Doctora CAROL LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Nombrar como Curador Ad Litem del litisconsorte necesario URBO COLOMBIA S.A.S., a la Doctora LAURA VANESSA LOZANO ARBOLEDA, quien se localiza en el correo electrónico lavaloar@gmail.com.

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte a la curadora que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177f7ad1994e1987aa231252018eae513c3c2ebbeb1bcabe72d30085423d4ad**

Documento generado en 07/09/2022 01:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>